UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 004 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 09 ENE. 2013

Visto el recurso de apelación interpuesto por el Mg. Elmer Alcides Avalos Pérez contra la Resolución Rectoral Nº 623-2012-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 149-2012-UNSCH-R, de fecha 27 de marzo de 2012, se otorgó al Mg. Elmer Alcides Avalos Pérez el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 2,343.56 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 2,343.56, por el deceso de su señora madre Berta Rosa Pérez Salcedo;

Que, con escrito de registro Nº 06191, de fecha 26 de noviembre de 2012, el Mg. Elmer Alcides Avalos Pérez, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 623-2012-UNSCH-R;

Que, el artículo 206º, numeral 206.3 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que no cabe la impugnación de actos que sean reproducción de otros anteriores que hayan quedado firmes, ni la de los confirmatorios de actos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma;

Que, la Resolución Rectoral Nº 623-2012-UNSCH-R constituye un acto confirmatorio de la Resolución Rectoral Nº 149-2012-UNSCH-R que ha quedado firme por no haber sido recurrido en tiempo y forma, de acuerdo con el artículo 206º, numeral 206.3 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente el recurso de apelación interpuesto por el Mg. Elmer Alcides Avalos Pérez contra la Resolución Rectoral Nº 623-2012-UNSCH-R;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 345-2012-OGAJ-UNSCH emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 209º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de diciembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente el recurso de apelación interpuesto por el Mg. ELMER ALCIDES AVALOS PÉREZ, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas contra la Resolución Rectoral Nº 623-2012-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 004 -2013-UNSCH-CU

- 02 –

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

ABG. RODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/gods